

resolución No. 970, del 27 de Abril de 1934. Este permiso será válido por un año, y con sujeción a todas las exigencias de la ley.

DADA en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día veinte y uno de febrero del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Consejo de la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte".— G. O. No. 4770, del 27 de Febrero de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1227.

En uso de las facultades de que estoy investido por la Constitución del Estado, y

Vista la Ley No. 91 del Congreso Nacional, de fecha 24 de Febrero de 1931, que instituye la ORDEN DEL MERITO JUAN PABLO DUARTE",

D E C R E T O :

1º— El Consejo de la ORDEN DEL MERITO "JUAN PABLO DUARTE" queda constituido por los ciudadanos:

Dr. Jacinto B. Peynado, Vice-Presidente de la República.

Monseñor Adolfo A. Nouel, Arzobispo de Santo Domingo.

Licdo. Arturo Logroño, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

Don Mario Fermín Cabral, Presidente del Senado.

Licdo. J. Alcibiades Roca, Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Don José Trujillo Valdéz, Diputado al Congreso Nacional.

Dr. Ml. de Js. Troncoso de la Concha, Profesor de la Universidad.

Dr. Moisés García Mella, Secretario de Estado de Justicia.

Licdo. C. Armando Rodríguez. Procurador General de la República.

2º— Se confiere a los citados ciudadanos la condecoración de la ORDEN DEL MERITO "JUAN PABLO DUARTE" en la TERCERA CLASE (Comendador), que les corresponde de acuerdo con el artículo 25 de la citada Ley No. 91.

DADO en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los veintidós días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y cinco; años 91º de la Independencia y 72º de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Refrendado:

Arturo Logroño,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Concesión de la categoría de Secretario de Estado al Presidente del Consejo Administrativo del Distrito Nacional.— G. O. No. 4770, del 27 de Febrero de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA.
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1228.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución del Estado;

CONSIDERANDO que para la mejor realización de los propósitos que han determinado la creación del Distrito Nacional, y en razón de la posición prominente que éste ha de ocupar en la estructura política del Estado, procede investir a su más alta autoridad de una categoría adecuada,

D E C R E T O :

UNICO:— El Presidente del Consejo Administrativo del Distrito Nacional se considerará investido, para todos los fines, de la categoría de Secretario de Estado, y en tal calidad gozará de las prerrogativas que a ella corresponde.

DADO en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día veintidos de febrero del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.